



RADICACION. 2019-0096

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO MULTIBANK S.A.

DEMANDADO: ASESORES DEL CARIBE COLOMBIANA SAS, GENERAMOS DEL CARIBE SAS, ALBERTO JOSE PERALTA URBINA, ALBERTO JAVIER PERALTA BARROS y DIANA CAROLINA PERALTA URBINA.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, A su despacho el proceso de la referencia, informándole que mediante auto de fecha 14 de marzo de 2023, se ordenó la conversión a través del Portal del Banco Agrario de Colombia, del título judicial No. 416010004288118 por la suma de \$8.957.898,45, a nombre de la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en relación con la sociedad ASESORES DEL CARIBE COLOMBIANA S.A.S. – ASELCA S.A.S., identificada con Nit. 900.023.107, dirigido al proceso 101681; sin embargo, una vez se procede a realizar la conversión, el portal del BANCO AGARIO, exige los 23 dígitos del proceso en la Superintendencia de Sociedades. Sírvase proveer. Barranquilla, marzo 27 de 2023.

MYRIAM RUEDA MACIAS
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe que antecede, se ha de requerir a la Superintendencia de Sociedades, para que nos informen la radicación correcta del proceso de reorganización empresarial al amparo de la ley 1116 de 2006, que actualmente se encuentra en curso, de la sociedad ASESORES DEL CARIBE COLOMBIANA S.A.S. – ASELCA S.A.S., identificada con Nit. 900.023.107, para proceder a la conversión del título judicial que se está a disposición de este juzgado, procederá el despacho a requerirlos en este sentido para tal fin.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Requerir a la Superintendencia de Sociedades para que nos informen la radicación correcta del proceso de reorganización empresarial al amparo de la ley 1116 de 2006, que actualmente se encuentra en curso, de la sociedad ASESORES DEL CARIBE COLOMBIANA S.A.S. – ASELCA S.A.S., identificada con Nit. 900.023.107. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a2dde8307180c4296ba288a4d6928d5e80ecfb5da751b9c21bd661a6aaa52**

Documento generado en 29/03/2023 08:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>